



CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y EL "CLUB FINISTERRE LA CISTÉRNIGA", PARA LA SUBVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE JUDO Y KRAV MAGA EN LA CISTÉRNIGA.

En La Cistérniga, a siete de Marzo del año dos mil dieciséis, REUNIDOS:

De una parte **D. Mariano Suárez Colomo**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**, con CIF P-4705300-D, en nombre y representación del mismo.-

De otra parte **D. Víctor Gómez Fernández**, con NIF. Nº 09.345.953-H, como representante legal del **CLUB FINISTERRE LA CISTÉRNIGA** con C.I.F. Nº G47686571 inscrita en el registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número 10609, e igualmente inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Cistérniga con el número 36.-

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo.-

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que el Club Finisterre La Cistérniga, es, de acuerdo con sus estatutos y finalidades, una institución sin ánimo de lucro, dedicada a la promoción del deporte de Judo y Krav Maga con interés social que redunde en beneficio de los ciudadanos de este municipio.-

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de La Cistérniga, en la base 18 de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, establece la posibilidad de concesión de subvenciones nominativas directas a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relativas a la promoción de la enseñanza del deporte, sin que sea posible promover concurrencia, y tendrán ejecutividad inmediata.-

TERCERO: Que el proyecto del "Club Finisterre La Cistérniga" que se pretende subvencionar, corresponde a la temporada 2015/2016, por lo que, de acuerdo con la Base 18 de Ejecución del Presupuesto, la competencia para conceder estas subvenciones corresponde al Sr. Alcalde, que podrá aprobar la concesión de dicha subvención y su regulación a través del siguiente

CONVENIO

PRIMERO: Que el Club Finisterre La Cistérniga se compromete a realizar durante la temporada 2015/2016, el desarrollo de la promoción de Judo y Krav Maga, de acuerdo con el proyecto presentado por el citado club.-

El número de alumnos para el desarrollo del Club Finisterre La Cistérniga, no podrá ser inferior a veinticinco alumnos.-

SEGUNDO: Que dado el interés social y la utilidad pública de la actividad, ya que beneficia a los vecinos de este municipio, el Ayuntamiento de La Cistérniga se compromete a conceder una



subvención al Club Finisterre La Cistérniga de tres mil euros (3.000,00 €) para la temporada 2015/2016, para la financiación del mencionado Proyecto.

TERCERO: El pago de la subvención se realizara de la siguiente forma:

- Anticipo de hasta el 80% de la subvención, cuando la Alcaldía lo estime necesario por las especiales características de la actividad y **previa presentación del certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y el certificado de titularidad bancaria.**
- El 20% restante de la subvención se hará efectiva cuando se haya justificado la realización de la actividad subvencionada.

CUARTO: La justificación de la subvención.

1.- La justificación se realizará por el Club Finisterre La Cistérniga, a través de la presentación de la correspondiente memoria y facturas acreditativas de la realización del proyecto programado para la temporada 2015/2016, **antes del 30 de Octubre de 2016.** En ningún caso se podrá subvencionar por una cuantía superior al total de los gastos habidos para el desarrollo del proyecto.

2.- Los justificantes presentados estarán sometidos al control de la intervención, que podrá solicitar al Club Finisterre La Cistérniga, si lo estima conveniente, que presente documentos y/o aclaraciones para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

QUINTO: En el caso de no justificación total o parcial de las cantidades percibidas como subvención, así como en el caso de negarse el beneficiario a las actuaciones de control establecidos por el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la misma, supondrá la devolución por parte del Club Finisterre La Cistérniga de las cantidades entregadas por este Ayuntamiento, impidiendo la renovación o suscripción de un nuevo Convenio. Estos reintegros tendrán la consideración de ingreso de derecho público pudiendo ser cobrados por la vía de apremio.

SEXTO: El Club Finisterre La Cistérniga, se obliga también, a lo siguiente:

- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen su concesión, pudiendo el Ayuntamiento solicitar explicaciones sobre el desarrollo y organización de la actividad.-
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, sin tener deuda contraída pendiente de pago con este ayuntamiento, pudiendo en este caso el ayuntamiento compensar la deuda aminorando la subvención concedida.-
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, cualquier cambio que conlleve el desarrollo y funcionamiento del club (cambio de directiva, horarios, etc...)-
- Colaborar en las actividades que se promuevan o programen por parte del Ayuntamiento.-

SÉPTIMO.- - El Club Finisterre La Cistérniga., se obliga a presentar en el Ayuntamiento, antes del comienzo de la temporada, el calendario de las actividades, con el fin de coordinar la disposición de las instalaciones.-

OCTAVO.- El Ayuntamiento cede a favor del Club Finisterre La Cistérniga, las instalaciones del polideportivo y vestuarios, para sus entrenamientos, conforme al calendario y horario acordado con del área de deportes (Judo: Martes y Jueves de 16:15 a 18:10 horas y Krav Maga: Viernes de 19:00 a 21:00 horas) y para la celebración de competiciones, siendo por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones, así como los gastos correspondientes al suministro de agua, energía eléctrica y gas.-



NOVENO.- El Ayuntamiento se encargará de la gestión para la instalación de las vallas publicitarias que se ubiquen, debiendo las empresas interesadas, solicitar previamente el oportuno permiso.-

Asimismo, el Club Finisterre La Cistérniga, solicitará ante el Ayuntamiento los espacios publicitarios destinados a los patrocinadores del Club.-

DÉCIMO.- Por motivos de interés público o social, el Ayuntamiento de La Cistérniga, podrá disponer de las instalaciones del polideportivo, poniéndolo en conocimiento del Club Deportivo, con el fin de no interrumpir el funcionamiento normal de las instalaciones.-

UNDÉCIMO.- Se rescindirá el presente convenio en caso de que el número de participantes sea inferior al establecido en la cláusula primera, o en caso de incumplimiento del resto de las cláusulas.-

Y en señal de conformidad se firma la presente por todos los comparecientes en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo.: Mariano Suárez Colomo
AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA



Fdo.: Víctor Gómez Fernández
CLUB FINISTERRE LA CISTÉRNIGA